REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 758

Proceso:	*Ejecutivo de Mínima Cuantía*
Demandante:	*CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., cesionario del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Demandado:	*Carolina Pineda Arias*
Radicado:	*76-122-40-89-001-2017-00089-00*

Caicedonia Valle del Cauca, Mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Resolver la renuncia al mandato presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante Beatriz Elena Ramírez López.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente escrito por medio del cual la Doctora Beatriz Elena Ramírez López manifiesta que es su intención renunciar al mandato otorgado por BANCO DAVIVIENDA S.A., para que a sumiera su representación judicial al interior del presente proceso.

No obstante, se tiene que por medio del Auto No. 014 de enero 15 de 2020, este Despacho Judicial dispuso decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón suficiente para abstenerse de tramitar dicha solicitud.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- ABSTENERSE de dar trámite **a** la renuncia al poder presentada por la Profesional del Derecho Beatriz Elena Ramírez López, como Apoderado Judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Proyectó: L

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 017
Del Auto anterior **758** de fecha **mayo 03-24**
Hoy, **mayo 06-24** se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria